

Dirigentes Pro Justicia demandan cambio de integrante en el Consejo del IDPP

Las señoras Eleonora Muralles, Helen Mack y Ana María de Klein, integrantes del Consejo Directivo del Movimiento Pro Justicia, enviaron hoy cartas a los decanos y a las decanas de las facultades de Derecho de las universidades privadas del país, solicitándoles su intervención en el rescate del proceso de elección de Director o Directora del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP).

En la misiva, las dirigentes del Movimiento Pro Justicia manifiestan su preocupación por el aplazamiento del proceso de selección de candidatos a Director del IDPP, como consecuencia de que tres de los miembros del Consejo del IDPP, a cargo de postular candidatos, se inhibieron de cumplir con esta función.

“La renuencia de los miembros del Consejo a continuar en el proceso de postulación constituye incumplimiento de deberes, pues se están negando a efectuar una función inherente al cargo que ocupan en el Consejo de la institución... ...El hecho de que se inhiban de postular candidatos, pero sin renunciar al cargo directivo, hace que el IDPP se mantenga en una situación de indefinición, falta de certeza e inestabilidad, la cual impera desde hace ya un año. También se crean espacios para que grupos o personas consoliden estrategias y negociaciones para mantenerse enquistados en el sistema de justicia guatemalteco”, afirman las dirigentes de Pro Justicia.

Entre los directivos que presentaron su inhibitoria se encuentra el licenciado Bonerge Mejía, decano de la Facultad de Derecho de la USAC y representante, ante el Consejo del IDPP, de los decanos de las facultades de Derecho de las universidades del país.

Por ello, se solicita a los decanos que, con el fin de contribuir a reanudar el proceso de selección de candidatos a dirigir el IDPP, nombren con carácter urgente a un nuevo representante. Con esto, habría un nuevo integrante del Consejo, que podría cumplir con la totalidad de las funciones inherentes al cargo; y lo pertinente es que la persona elegida esté exenta de compromisos y de ligazones perniciosas, práctica de clientelismo y tráfico de influencias.

Según el artículo 23 de la Ley del Servicio Público de la Defensa Penal, los representantes del Colegio de Abogados, de los decanos de las facultades de Derecho y de los defensores de planta, no podrán delegar sus funciones. La primera de las funciones del Consejo, establecidas en la citada ley, es precisamente la conformación de la terna de candidatos para el cargo de Director General. Por esa razón, no es admisible que el licenciado Mejía se inhiba de postular candidatos y pretenda seguir desempeñando el cargo directivo como representante de los decanos. Lo recomendable en este caso es que los decanos cambien a su representante y hagan un aporte efectivo para el IDPP y el proceso de elección de su director.



Edificio Rosanca
10ª. Calle 9-68 zona 1
2do. Nivel, Oficina 208
Teléfono 2253-1034